



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 3242 - C.I.F. P0405000A

BANDO

Con motivo de la toma de lecturas por consumo de agua en el Municipio de Gérgal, en referencia al tercer trimestre de 2017, y en aplicación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua de Gérgal**, publicada en el BOP de Almería N.º 118, de fecha 23 de junio de 2014, se pone en conocimiento de los vecinos y vecinas del Municipio que:

De acuerdo con el artículo 7 de la referida Ordenanza Fiscal relativo a los beneficios fiscales a aplicar:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

2.- Excepcionalmente, se establece una bonificación, del porcentaje del 20% fijado sobre la cuota tributaria, de los sujetos pasivos que tengan la condición de jubilados o pensionistas, cuyos ingresos de la unidad familiar no exceda del Salario Mínimo Interprofesional, previa solicitud del interesado y acreditación de su condición. La presente bonificación será de aplicación solo en el domicilio habitual o donde se encuentre empadronado el beneficiario.

3.- La bonificación no se aplicará en el supuesto de impago del recibo por causa imputable al sujeto pasivo.

La solicitud de la bonificación referida se podrá solicitar en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Gérgal, previa acreditación de los requisitos mencionados:

- Presentar solicitud por los interesados/as.
- Ser Pensionista o Jubilado/a.
- Que los Ingresos de la Unidad Familiar no superan el Salario Mínimo Interprofesional.
- Bonificación sólo aplicable a la vivienda habitual o donde se esté empadronado.

En Gérgal a 28 de septiembre de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Miguel Guijarro Parra.

Código Seguro De Verificación:	iuFM01Reitt0B8A+QzOyEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	29/09/2017 13:16:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iuFM01Reitt0B8A+QzOyEQ==			